



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1864

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 59 Fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido de el acta de sesión de fecha cinco de marzo del dos mil doce, en la que el cuerpo colegiado municipal de Santa Ana Tlapacoyan, Zimatlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante del Sindico Municipal en virtud de la renuncia presentada por el ciudadano Paulino Martínez Torres; y designa de entre de los concejales del ayuntamiento, al ciudadano Salomón Quirós, para que cubra el cargo de Sindico Municipal Sustituto. Y derivado de los movimientos en el ayuntamiento, la reasignación del ciudadano Julián Zarate Arrazola para ocupar el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Santa Ana Tlapacoyan, Zimatlán, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Ayuntamiento Constitucional de Santa Ana Tlapacoyan, Zimatlán, Oaxaca, al Titular de la Auditoria Superior del Estado, a la Secretaria General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Oaxaca de Juárez, Oax., 17 de enero de 2013.



DIP. HÉCTOR LORENZO INOCENTE
PRESIDENTE.



DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA
SECRETARIA.



DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ
SECRETARIO.